

Trevisan, C. (En prensa). La norma(lidad) en tensión: un análisis de noticias sobre el lenguaje inclusivo. En I. Madfes (Comp.). *Procesamiento críticos: lenguaje, género y sexualidad en Uruguay*. Alter Ediciones.¹

La norma(lidad) en tensión: un análisis de noticias sobre el lenguaje inclusivo

Caroline Trevisan – FHCE/LEA-Estudiantes, Udelar
carolineetrevisan@gmail.com

1. Introducción²

La discusión sobre el uso del lenguaje inclusivo (LI) en los últimos años se ha dado en diversas regiones a lo largo del mundo. En el contexto uruguayo, en particular, los años de 2018 y 2022 han sido escenario de polémicas sobre el tema en el ámbito parlamentario, mediante el intento de aprobación de proyectos de ley que regulen su uso en espacios de educación formal. Las noticias que informan los hechos construyen determinadas discusiones sobre el tema y, por lo tanto, se constituyen como un objeto importante para entender qué perspectivas se visibilizan en el debate sobre el LI.

Por lo tanto, este trabajo se plantea el objetivo de analizar discursivamente cómo se disputan concepciones de norma(lidad), vinculadas al lenguaje y al género, en un grupo de noticias digitales publicadas en diferentes periódicos uruguayos, en 2018 y 2022. El estudio se ha desarrollado en el marco del proyecto de investigación I+D: “Polémicas en torno al lenguaje inclusivo en medios digitales: argumentos, discursos e ideologías” (FCE_1_2023_1_175869), dirigido por el Dr. Germán Canale y financiado por el Fondo Clemente Estable de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación para el período 2024-2026. En este sentido, se destaca que su realización fue posible gracias al trabajo en equipo de lxs participantes del proyecto.

Mediante un análisis que combina las perspectivas teóricas-metodológicas de la Lingüística Queer (LQ) y del Análisis Crítico del Discurso (ACD), se busca responder a dos principales interrogantes: i. *¿qué cuestiones sobre el lenguaje y género se discuten en las noticias?* ii. *¿en qué medida estas discusiones refuerzan o contestan una posición normativa?* Los hallazgos demuestran complejas tensiones respecto a las concepciones

¹ El capítulo será publicado en este libro que se referencia, actualmente en preparación.

² Se utiliza la “x” como marca de lenguaje inclusivo, para neutralizar el binarismo de género gramatical y visibilizar identidades no representadas en el sistema masculino/femenino.

de lengua(je), género y el rol de la educación, así como con relación a la libertad de cátedra de los docentes.

Este capítulo se organiza de la siguiente manera. La primera sección introduce algunas investigaciones anteriores sobre el LI desarrolladas en el contexto regional. La segunda sección discute sobre el LI en clave de las concepciones sobre normal(idad) y género. En la tercera sección se describen los procedimientos metodológicos y las herramientas analíticas empleadas. La cuarta sección y sus subsecciones están dedicadas al análisis y discusión de los resultados. El capítulo cierra con reflexiones, asociadas a los análisis, que permiten ampliar la comprensión sobre el uso de determinados mecanismos discursivos en la construcción de posicionamientos controversiales en el debate sobre el LI en general y, en particular, lo que atañe a performances identitarias de género en la educación formal.

2. Perspectivas sobre el lenguaje inclusivo

El sistema gramatical de género se constituye en diversas lenguas como la categoría explícita que permite a lxs hablantes expresar su identidad de género (Borba y Ostermann, 2008). En español, la norma prescriptiva en torno al género gramatical, en gran parte implica un desdoblamiento con los sufijos -o y -a (ejemplo: chico/chica). De esta manera, se limita a una expresión binaria de género: masculino o femenino.

El LI, en contrapartida, puede ser entendido como un conjunto de estrategias lingüísticas y/o discursivas a través de las cuales se reacciona contra dicha prescripción (Canale, *en prensa*). Esto se materializa en la lengua, por ejemplo, mediante el empleo de la “-e” (chique) o de la “-x” (chicx) como sufijo de género en lugar de “a” u “o”. Dicha alteración en la norma prescriptiva puede ser leída como una confrontación a cómo el género se codifica en el lenguaje (normativo) y, en ciertas ocasiones, desencadenar diferentes “prácticas de vigilancia” en torno al lenguaje (Borba y Carvalho Lopes, 2018).

Por ser un “término que cubre diferentes fenómenos” (Bolívar, 2019, p. 356), el LI motiva la realización de estudios desde distintas líneas del campo de la Lingüística. En los antecedentes de la región, se puede mencionar los trabajos sobre la repercusión del uso de LI por parte de lxs docentes en un colegio brasileño (Borba y Carvalho Lopes, 2018); un análisis glotopolítico de la prensa sobre la discusión del uso del LI en el ámbito educativo (Viera Izeta, 2022); estudios de proyectos de ley para la prohibición del uso de LI (Lopes Brevilheri et al., 2022; Frank y Silva, 2024); análisis de guías didácticas en

Uruguay (Furtado, 2018); y un trabajo sobre la argumentación en usuarixs de *X/Twitter*, en Brasil, con relación al empleo del LI (Morais Menezes y Silva, 2021).

Pese a que los estudios se desarrollan en diferentes contextos sociales, y a través de distintos abordajes teórico-metodológicos, sus resultados señalan problemáticas similares. Por ejemplo, en los estudios de Viera Izeta (2022), Lopes Brevilheri et al. (2022) y Frank y Silva (2024) se observa que las justificaciones para los intentos de prohibición del uso del LI en ámbitos educativos se sostienen en ideologías lingüísticas puristas. Es decir, se defiende que estos espacios deberían promocionar el uso de la variedad estándar de la lengua a fin de evitar su “deformación”. En esta línea, también se desprende de los estudios que, en algunos de los argumentos, persiste la creencia de un –deseable– monolingüismo nacional (Frank y Silva, 2024). Por lo dicho, los antecedentes evidencian un rechazo a la dimensión social del lenguaje y una desvinculación entre lenguaje y género (Morais Menezes y Silva, 2021; Borba y Carvalho Lopes, 2018).

Otro aspecto identificado en las investigaciones se refiere a los argumentos que construyen una asociación de los “desvíos lingüísticos” a los “desvíos de género”. Con relación a este punto, los análisis demuestran que los posicionamientos contrarios al uso del LI se sostienen en dogmas religiosos y, aunque de manera contradictoria, se fundamentan en una perspectiva –exclusivamente– biológica de género (Frank y Silva Coelho, 2024). Sin embargo, aun cuando se analizan materiales que se plantean como más inclusivos, se reitera el desdoblamiento binario (-a/-o) y se excluyen otras formas lingüísticas de expresar las identidades de género (Furtado, 2018).

Con especial atención a los debates presentes en las noticias sobre el uso de LI en español, en general, los textos ponen en oposición a lxs actores sociales que defienden el uso del LI y la *Real Academia Española* (Bolívar, 2019). Debido a esto, se cuestiona acerca de qué voces se visibilizan y cuáles son marginadas en las noticias (Viera Izeta, 2022) y cómo reproducen determinadas ideologías sobre el lenguaje (Bolívar, 2019). En este contexto, cabe interrogar cómo se incorporan a estos debates determinadas concepciones en torno a la norma(lidad) de género, lo que se discute en la siguiente sección.

3. El lenguaje inclusivo y la (de)construcción de la normal(idad) en la performance de género a la luz de los estudios *queer*

El término *queer*, en inglés, se ha remitido a lo largo de la historia a algo “extraño”, “raro”, “cuestionable”; además, ha sido empleado sobre todo para designar identidades sexo-genéricas no-normativas (Lopes Louro, 2001). Sin embargo, en los últimos años, diversos colectivos activistas se han apropiado del término de manera positiva, como estrategia para reivindicar sus derechos (da Sousa et al., 2024)³. Así, *grosso modo*, los constructos centrales de la *Teoría Queer* consisten en promover una mirada hacia la realidad que *desensencialice* las identidades y desnaturalice la cis-heteronormatividad (Lopes Louro, 2001). En este sentido, los estudios realizados bajo esta perspectiva cuestionan y problematizan lo normativo. Dicha problematización se sostiene en la noción de que las presuposiciones heteronormativas son “*categorias identitárias pré-definidas (...) parte de um discurso social de dominação*” (Borba, 2015).

En consonancia con dicho abordaje, este trabajo se apoya en una visión del lenguaje que considera su vínculo con la sociedad y, por lo tanto, concibe a los recursos lingüísticos como elementos disponibles a las personas para que expresen, por ejemplo, su identidad de género. De esta manera, la mirada hacia el mundo y, consecuentemente hacia los datos de la investigación, promovida en el marco de la *Lingüística Queer* (LQ), sostiene las reflexiones sobre los fenómenos en torno al LI. Para esto, es necesario traer a colación las definiciones de algunxs autorxs sobre género y lenguaje.

Butler (1999/2006) plantea la noción de género como norma y como matriz de inteligibilidad. Para la filósofa, hay ciertas formas aceptadas socialmente (y en determinadas culturas) de performar género. Por ejemplo, la concepción dominante en nuestro contexto socio-geográfico asume una óptica binaria: “lo masculino” y “lo femenino”; la cual también presupone una relación directa entre sexo biológico, género e identidad.

Debido a esto, según la autora, aunque hubiera otras maneras de desempeñar el género, los discursos que refuerzan lo binario actúan como “(...) una operación reguladora de poder que naturaliza el caso hegemónico y reduce la posibilidad de pensar en su alteración” (Butler, 2004/2006, p. 71). Por lo tanto, resulta importante pensar en cómo el LI posibilita expresar y desempeñar identidades que, a través del lenguaje, desafían esta matriz de inteligibilidad.

³ En el artículo de Colling et al. (2024) también se pueden encontrar más detalles sobre actualizaciones en la traducción del término, dado que en algunos casos se emplea la versión traducida: “*cuir*”. Además, desde perspectivas interseccionales, se incorporan l debate otras pautas identitarias que han impactado el área de estudio, como las raciales.

Sobre esto, Borba (2015) arguye que “(...) *ao falar utilizamos discursos que temos disponíveis, e esses discursos podem ecoar (repetir e reiterar) as normas da heteronormatividade, nos impelindo, assim, a posições de sujeitos com as quais não necessariamente nos identificamos*” (p. 99). De este modo, la LQ aporta en los estudios que buscan comprender la negociación de estas normas, sobre todo cuando se trata de analizar la expresión de las identidades no normativas (Bucholtz y Hall, 2004) y cómo se (de)construyen los mecanismos normalizadores.

Si bien se mantienen en diversos estudios una perspectiva de lengua(je) como un sistema apartado de la sociedad, es importante recordar que las convenciones lingüísticas no son decisiones arbitrarias, al contrario, derivan de negociaciones políticas e ideológicas (Borba y Carvalho Lopes, 2018). Por lo tanto, el empleo del masculino genérico, puede resultar en una práctica lingüística excluyente (Borba y Carvalho Lopes, 2018). Sin embargo, el lenguaje puede ser (re)ubicado para atender a las diversas demandas de performances identitarias (da Moita Lopes y Falabella Fabricio, 2019), como, por ejemplo, el uso del LI con respecto al sistema lingüístico. Esta actitud, su vez, también puede ser interpretada como un enfrentamiento al *estatus quo* de la lengua (Borba y Carvalho Lopes, 2018) y provocar diferentes acciones regulatorias.

Si la LQ persigue el propósito de “mover las estructuras”, es decir, provocar una inestabilidad en lo que es aparentemente estable, los actos que promueven esta confrontación con la normalidad suscitan diferentes actitudes de “retorno a la normalidad” (véase el estudio de Chagas et al., 2024). La defensa por una supuesta “garantía de estabilidad”, a su vez, tiene como consecuencia formas de exclusiones que ponen en riesgo a personas cuyas identidades están fuera de los marcos normativos.

Más allá de ser un instrumento para la comunicación, el lenguaje es parte de nuestras prácticas sociales y está implicado en las relaciones de poder y control (Fairclough, 1989). Por lo tanto, este estudio cuestiona la construcción de los regímenes de regulación sobre el lenguaje y el género, a través del análisis de las concepciones de norma(lidad) puestas en diálogo en las noticias sobre el LI. A continuación, se describe el corpus y los procedimientos metodológicos-analíticos.

4. Procedimientos metodológicos y categorías analíticas

En los años de 2018 y 2022, en Uruguay, diferentes eventos⁴ hicieron que algunos diarios del país reportaran opiniones de diversas autoridades educativas del país sobre el uso LI. En este marco, se analizan seis noticias publicadas en formato *online*, seleccionadas por referirse específicamente a estas voces. Dicho grupo de noticias es parte de un corpus más amplio generado por el equipo del proyecto de investigación en el marco del proyecto de investigación I+D: “Polémicas en torno al lenguaje inclusivo en medios digitales: argumentos, discursos e ideologías” (FCE_1_2023_1_175869), dirigido por el Dr. Germán Canale y financiado por el Fondo Clemente Estable de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación para el período 2024-2026. El Cuadro 1 presenta un panorama del subcorpus elegido para este trabajo (ordenado por fecha de publicación).

Título de la noticia	Diario	Fecha publicación
<i>Consejero Silva dice que lenguaje inclusivo no está prohibido ni permitido</i>	Montevideo Portal	21 de julio de 2018
<i>Túnica verde, elección de abanderados y lenguaje inclusivo: ¿qué dicen las autoridades educativas?</i>	El observador	23 de julio de 2018
<i>ANEP no se la juega: avala el lenguaje inclusivo, pero no lo promueve</i>	El observador	19 de septiembre de 2018
<i>ANEP estableció que uso de lenguaje inclusivo “deberá ajustarse a las reglas del idioma español”</i>	La Diaria	18 de febrero de 2022
<i>Secundaria pide usar institucionalmente el masculino genérico y evitar “los y las” porque contravienen la economía del lenguaje</i>	Búsqueda	31 de agosto de 2022
<i>Visión “flechada” sobre la dictadura y lenguaje inclusivo: las polémicas detrás de los nuevos programas de estudio de la reforma educativa</i>	El observador	2 de noviembre de 2022

Cuadro 1 – Corpus de noticias analizadas

Inicialmente, se realizó un procesamiento global (Jäger, 2001/2003) del subcorpus, el cual permitió construir categorías más generales. Para realizar esta categorización, se analizaron los reportes de habla, directos o indirectos, presentados en las noticias. Es decir, se consideró el contenido de las voces de actores sociales traídas mediante citas textuales, fragmentos entre comillas, o a través de los verbos de reporte (Caldas-Coulthard, 1994), tales como: “dijo”, “argumentó”, etc. Luego, se realizó el análisis fino de los fragmentos que componen las categorías. Las herramientas utilizadas en esta etapa se enmarcan en el ACD y fueron elegidas en función de las características de los textos.

⁴ Entre estos eventos, se puede mencionar: publicación de un informe sobre el uso del LI en la educación (2018); proyectos de ley –no aprobados– para la prohibición del uso del LI en la educación uruguaya (2022).

En primer lugar, se evidenció el uso recurrente de recursos lingüísticos de modalización, que según Fairclough (2003), permiten analizar el involucramiento de las personas en las diversas formas de afirmar, preguntar, proponer, solicitar, etc. Esto se puede observar, sobre todo, en los *verbos modales* (poder, deber, entre otros), pero también en otros recursos lingüísticos –incluso otros verbos– que construyen afirmaciones o negaciones (Fairclough, 2003). En segundo lugar, los segmentos analizados están conformados por diversos elementos de valoración (Martin y White, 2005). El examen de estos recursos aporta a la comprensión de cómo lxs interlocutorxs evalúan determinados procesos sociales, como puede ser el uso del LI⁵. Los recursos lingüísticos relacionados con las herramientas/categorías antes descritas se ahondan en la siguiente sección, que presenta y discute los hallazgos del estudio.

5. Resultados y discusión

Antes de discutir las categorías, es importante mencionar que en las noticias se reportan explícitamente las voces de diversas instituciones educativas uruguayas y sus representantes. Por lo tanto, los reportes analizados se relacionan sobre todo a este grupo de actores sociales. En algunos casos, lxs actores se introducen de forma *colectivizada* (van Leeuwen, 1996), como, por ejemplo: “Administración Nacional de Educación Pública”, “Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública”, “autoridades educativas”, entre otros. En otros casos, pueden estar *nominalizadx*s (van Leeuwen, 1996): “Laura Motta”, “María Julia Muñoz”, entre otros; o *funcionalizadx*s (van Leeuwen, 1996): “catedrático de lengua española”, “la consejera”, entre otros. Además, se reportan fragmentos de documentos institucionales (como manuales de estilo o circulares) y voces de actores sociales no vinculadxs directamente con las instituciones educativas, como, por ejemplo, algunas autoridades políticas y, en menor medida, a lingüistas.

Aunque el objetivo de este capítulo no es analizar en detalles la inclusión y exclusión de actores sociales y sus voces, sí es importante dejar constancia de que no se reporta la voz de algunxs actores sociales representadxs en las noticias e involucradxs en los hechos noticiados. Es decir, en el corpus se encuentran diversas menciones a lxs

⁵ Tanto las herramientas de análisis propuestas por Fairclough (2003) como las planteadas por Martin y White (2005) se apoyan en la Lingüística Sistémico-Funcional, aunque de diferentes maneras y con distintos propósitos.

estudiantes y docentes, en general de forma colectivizada (van Leeuwen, 1996), por ejemplo: “profesores de enseñanza media”, “chiquilines”, etc., sin embargo, sus voces no son reportadas.

En suma, el análisis se refiere a la construcción de la norma(lidad) en los fragmentos concernientes a las voces reportadas directa o indirectamente en las noticias. Las subsecciones a continuación presentan las concepciones y tensiones en torno a norma(lidad) encontradas, su análisis y discusión, organizadas por categorías.

5.1. Norma(lidad) de la regularización sobre el lenguaje

Esta categoría está formada por fragmentos que indican la necesidad de regulación del uso del lenguaje. Aunque en algunos casos los reportes reconozcan la importancia del empleo de la lengua en la expresión de género, sostienen que la variedad estándar prescriptiva de la lengua es una forma de generar una “homogenización”. A continuación, se describen algunos fragmentos⁶ que lo ejemplifican:

1. (...) un manual de estilo cuyo objetivo “es proporcionar un conjunto de herramientas que **contribuyan** a homogeneizar la comunicación” del organismo, “**de manera de lograr una armonía**” entre los diferentes departamentos que lo componen. (Búsqueda, 31 de agosto de 2022).
2. El Codicen considera que, en el marco de su compromiso "con la equidad de género y el abordaje e implementación de prácticas que **contribuyan** a **disminuir** las brechas de género", el uso del lenguaje inclusivo "**deberá ajustarse** a las reglas del idioma español". En tal sentido, para "**evitar** cualquier sesgo discriminatorio en la comunicación" se **deben utilizar** "otros mecanismos inclusivos" cuando ello **sea posible**, algo que la propia ANEP **propiciará**. (La Diaria, 18 de febrero de 2022).

En los segmentos anteriores, se destacan los siguientes términos modalizadores (1) “contribuyan” y “lograr”; (2) “contribuyan”, “disminuir”, “deberá ajustarse”, “evitar”, “deben utilizar”, “sea posible”, “propiciará”. Según Fairclough (2003), estos verbos indican una *modalización deóntica*, pues expresan formas de posibilidades de la realización de ciertas actividades (ejemplo: obligación, permiso, necesidad, etc.).

Entre los elementos que colaboran con la construcción de la valoración, el presente en (1) “homogeneizar la comunicación” –que antecede el verbo “contribuyan”– se vincula a un documento. La articulación de los verbos modales identificados y los recursos valorativos promueven una apreciación positiva (Martin y White, 2005) sobre

⁶ Los términos que indican modalización estarán en negrita y los que constituyen como valoración estarán subrayado (en algunos casos, pueden solaparse). Se introducen en el capítulo los fragmentos que ofrecen ejemplos más representativos de cada una de las categorías.

dicho documento, en que la contribución a la homogenización es un proceso deseable. Asimismo, la combinación del verbo “lograr” con la calidad de “armonía” manifiesta una posibilidad –esperada– del documento.

En el fragmento (2), la expresión “sesgo discriminatorio” indica un juicio negativo, en términos éticos y morales (Martin y White, 2005), en cuanto a la forma de comunicarse. Se puede afirmar lo mismo para la expresión “brechas de género”. Es decir, ambos efectos deben ser evitados en la comunicación, como aparece explícitamente por el uso del verbo “evitar”. Sin embargo, la única posibilidad dada –en función del uso de “deber”– es mediante “otros mecanismos inclusivos”, proporcionada por la norma prescriptiva. A esto se suma que la mejor alternativa (cuando esto “sea posible”) es la atribuida por la ANEP.

En este sentido, los elementos de modalización y de valoración permiten comprender que se refuerza una necesidad natural de regular sobre el uso de una determinada variedad del lenguaje. En este caso, la concepción de LI se opone a adjetivos como “armonía”, ya que no permite “homogeneizar la comunicación”. Sin embargo, el fragmento a continuación produce una tensión con las ideas anteriores.

3. “A mí a veces me **cuesta entender** cuánto asustan algunos temas, sobre todo cuando, en este caso, en todas las universidades se plantea el lenguaje inclusivo. Es medio raro que el lenguaje académico lo haya adoptado, y en la educación **no se pueda**.” (El observador, 23 de julio de 2018).

El recurso modalizador en (3) “me cuesta entender”, construye una *modalización epistémica*, es decir, el compromiso con la verdad y el conocimiento (Fairclough, 2003). En este caso, indica incertidumbre, por parte de quien produce el mensaje, con relación a una reacción exagerada, expresada en el fragmento “cuánto asustan algunos temas”, que indica un juicio negativo (algunos temas son “asustadores”). La expresión “es medio raro que”, a través de una apreciación negativa (Martin y White, 2005), refuerza esta relación de lejanía con las actitudes de quienes no entienden la importancia del uso del LI. Las valoraciones negativas antes discutidas se contrastan con la modalización deóntica “no se pueda”, que señala una no comprensión/aceptación de la prohibición o restricción del uso de LI en otros niveles educativos que no sean la universidad.

De esta manera, los dos fragmentos analizados permiten comprender la tensión provocada entre posicionamientos controversiales. De un lado, los fragmentos (1) y (2) construyen una perspectiva de inclusión que debe seguir las normas de lengua legitimadas en los documentos oficiales. Por otra parte, el posicionamiento presente en (3) reconoce

al uso del LI en otras esferas sociales y dista de una prohibición de su uso (aunque la justificación sea que el LI es reconocido en otros espacios de educación formal). En una línea similar, la siguiente sección presenta la construcción de la norma(lidad) con relación a otros tópicos en torno al género y al lenguaje.

5.2. Norma(lidad) de la economía lingüística

En esta categoría se encuentran los fragmentos que justifican el no uso del LI mediante la naturalización de la “economía lingüística”. Esta construcción discursiva asume que el LI se caracteriza por el constante desdoblamiento de las marcaciones de género femenino y masculino (-a; -o) y, por lo tanto, desafía el “propósito natural de una lengua”: ser económica. Los ejemplos a continuación ilustran esta categoría.

4. (...) en el lenguaje “**existe** una tendencia natural a tratar de minimizar el esfuerzo invertido, lo que **puede manifestarse** en distintas maneras de abreviar, acortar o simplificar la forma de transmitir una misma información.” (Búsqueda, 31 de agosto de 2022).
5. “El lenguaje **tiene** otros cometidos”, además de la alusión y construcción de hechos, y cuyo valor fundamental “**es** la comunicación”. (...) “hablar duplicando los sustantivos, decir alumnos y alumnas permanentemente, sobrecarga el lenguaje y hace más árida la comunicación”. (El observador, 23 de julio de 2018).

El segmento destacado en (2): “existe una tendencia natural” expresa una modalización epistémica asertiva (Fairclough, 2003), es decir, se trata de una verdad incuestionable. Esta mirada hacia el lenguaje como un aspecto “natural”, desprovisto de acción humana, e ignora su dimensión social y política (Rajagopalan, 2003). La posibilidad de economía, según indica el uso del verbo modal “puede” ligado a “manifestarse” –en el mismo fragmento–, se atribuye a los recursos como abreviaciones y simplificaciones. Cabe mencionar que la concepción de la economía lingüística en tanto atributo inherente al lenguaje, y como consecuencia de acciones exclusivamente cognitivas, ha sido ampliamente cuestionada, dado que se omiten los factores sociales, de poder y control sobre el lenguaje (Milroy y Milroy, 2012).

Asimismo, la valoración positiva de una de las funciones del lenguaje (su “valor fundamental”) es introducida por el verbo de ligación “es” seguido de “comunicación”. También se trata de una modalización epistémica asertiva, ya que se plantea como una verdad absoluta. Luego, aún en el fragmento (2), se refuerza un entendimiento del lenguaje como un instrumento que debe ser funcional, mediante la valoración positiva de

la acción “minimizar el esfuerzo invertido”, objetivo no alcanzado si se opta por usar el LI.

Esta constatación es posible porque, como antes se ha mencionado, se comprende el LI como una forma de hablar “duplicando los sustantivos” y en tanto recurso que “sobrecarga” y hace la comunicación “árida”. Ambos términos –el verbo “sobrecargar” y el adjetivo “árida”–, expresan juicios negativos hacia este desdoblamiento y lo plantean como algo “excesivo” o “innecesario”, que además obstaculizan la “eficacia comunicativa”. En esta línea, el LI se entiende como un ataque al carácter “normativo” del lenguaje y se alinea con ideales puristas respecto a la lengua (Langer y Nesse, 2012).

La construcción de la normalidad presente en esta categoría tensiona con la noción de libertad de cátedra y de la valoración de las variedades lingüísticas, discutidas con más detalles en las subsecciones 5.4 y 5.5.

5.3. Norma(lidad) de género (con relación al lenguaje)

Los segmentos relativos a esta categoría implican la imposición de límites en el vínculo entre lenguaje y género. Similar a la categoría anterior, las justificaciones para el empleo de la LI validan las estrategias que buscan evitar el uso del masculino genérico. Sin embargo, consideran su empleo como forma de incluir a las mujeres en el discurso y, por ende, reproducen una visión binaria de género. A continuación, se analizan algunos ejemplos.

6. “La existencia de comportamientos verbales sexistas **es un hecho**. El lenguaje **puede usarse**, en efecto, con múltiples propósitos: para describir, ordenar, preguntar, ensalzar o insultar, entre otras muchas acciones, y, desde luego, también **puede usarse** para discriminar a personas o a grupos sociales.” (Búsqueda, 31 de agosto de 2022).⁷
7. (...) avaló que en los centros educativos los alumnos **puedan escribir ‘todes’ para incluir artificialmente a ambos géneros**, o que se recurra a grafemas como ‘c’, ‘@’ o ‘x’ para eliminar los morfemas de género masculino. (El observador, 23 de julio de 2018).

Como elementos de modalización presentes en (6), se observan: “es un hecho” (modalización epistémica) y “puede usarse” (modalización deóntica). El primero

⁷ Se trata de una cita directa tomada del documento “manual de estilo”, el cual se apoya en una cita indirecta (reformulada) de una publicación de un reconocido lingüista. En la noticia no se realiza esta aclaración; por lo tanto, para fines académicos, se deja una constancia de que lo que se analiza es, en realidad, la postura del experto, mencionada en el documento como forma de legitimar y sostener el planteamiento sobre el LI. La publicación original a la cual se hace referencia en el documento puede encontrarse en el siguiente enlace: https://www.rae.es/sites/default/files/sexismo_linguistico_y_visibilidad_de_la_mujer_0.pdf

determina la innegociable existencia de “comportamientos sexistas verbales”. Aunque no se explique en qué consisten dichos comportamientos, se podría decir que se tratan de ataques manifiestos en el lenguaje y condicionados por el género de lxs participantes en un evento comunicativo. Esta afirmación, que evidencia una perspectiva biológica de género –binaria–, también reconoce otras funciones y efectos del uso del lenguaje, más allá de la “transmisión de ideas”. El verbo modal “poder”, utilizado dos veces con relación al lenguaje, refuerza el reconocimiento de estas otras posibilidades.

En el segmento (7), se emplea el verbo modal “poder” para indicar ocasiones o razones por las cuales lxs estudiantes utilizarían el LI. En este caso, se ejemplifican recursos lingüísticos que permiten construir: i. la inclusión artificial de “ambos géneros” o ii. la eliminación de morfemas masculinos. En este caso, el adjetivo “artificial” se construye en oposición a “natural”. Es decir, si bien se reconoce y se acepta el uso de recursos de inclusión, se les atribuye un estatus de “menos legítimos” que los “normalmente” empleados. Además, la aceptación de determinados términos está condicionada por una noción binaria (“ambos géneros”). De esta manera, se entiende que la única, o principal, función del LI sería la inclusión de las mujeres en una determinada situación comunicativa.

Por lo tanto, la tensión que se identifica en esta categoría radica en el reconocimiento de una relación entre lenguaje y género, y sus efectos sociales para algunos casos, pero, para otros casos indican una desvinculación. En otras palabras, el LI debe operar bajo los límites de la matriz de inteligibilidad (Butler, 2004/2006) del género (masculino/femenino). Por lo tanto, estos fragmentos movilizan una pre-discursividad heteronormativa, asumida como el “(...) *entendimento historicamente normativo e produzido, consideravelmente, por projetos coloniais de que seja possível definir sexos-gêneros de seres a partir de critérios objetivos e de certas características corporais*” (Vargueiro Simakawa, 2016, p. 61). A continuación, se discute otra categoría construida en el análisis.

5.4. Norma(lidad) de la variedad estándar en la enseñanza de lengua

Si en la subsección 5.1. se evidenció la naturalización de la necesidad de regular/determinar una variedad lingüística para ser empleada, esta subsección analiza la producción de una norma(lidad) con relación a cuál sería esta variedad (sobre todo en la

enseñanza-aprendizaje de lengua). Los fragmentos (9) y (10) son ejemplos de esta categoría.

8. “La educación **tiene que hacer una opción** sobre cuál es el lenguaje y la variedad que se utilizará en sus aulas, y opta por la lengua estándar” (...) “reconociendo que existen variedades lingüísticas”. (El observador, 19 de septiembre de 2018).
9. “(...) la lengua estándar **da certezas** para **mantener la unidad**, a la vez que el respeto a las variedades asegura la identidad del hablante”. (El observador, 19 de septiembre de 2018).

El recurso de modalización deóntica ligado a la educación en (9), “tiene”, produce una naturalización respecto a la elección del sistema educativo en privilegiar la “norma estándar” para la enseñanza de lenguas e imponer límites al reconocimiento de otras variedades. Esto se refuerza por el uso de elementos modalizadores epistémicos vinculados a la norma estándar: “da certezas” y “mantener la unidad”; los cuales a la vez indican juicios positivos. De esta manera, se construye una perspectiva de la norma estándar en tanto garantía y confiabilidad, en contraste con otras variedades –como podría ser los recursos lingüísticos vinculados al uso del LI.

En particular, el planteo de “mantener la unidad” está asociado a un ideal de lengua nacional que se propone como forma de homogeneizar el habla de lxs habitantes. Sobre este tópico, autores como Mignolo (2007) recuerdan como la imposición de una lengua en un territorio se configura como una práctica colonizadora y excluyente.

De esta manera, la tensión se produce porque, si bien en la afirmación introducida por un juicio positivo (Martin y White, 2005) indica que el “respeto a las variedades asegura la identidad del hablante”, estas variedades se presentan de forma subordinada la norma estándar. Así, el lenguaje estándar no es entendido como una variedad entre las demás, sino como la variedad legítima. Más allá de la tensión interna antes discutida, las justificaciones asociadas a esta categoría también entran en conflicto con las que conforman la siguiente categoría, la cual aborda la libertad de cátedra de lxs docentes.

Norma(lidad) de la libertad de cátedra

Los reportes que conforman esta categoría expresan una relación entre el empleo (o la enseñanza) del LI y la libertad de cátedra de los docentes. Sin embargo, se observa la evasión por parte de las autoridades de tomar un posicionamiento al respecto.

10. (...) las orientaciones están dirigidas principalmente a funcionarios docentes y no docentes del organismo, por lo que, por ejemplo, **no afectará directamente** a las formas de expresión de los estudiantes. (La Diaria, 18 de febrero de 2022).
11. (...) este asunto está librado a la libertad de cátedra de cada docente. “**No hay prescripción ni prohibición. No hay ningún problema** con el lenguaje inclusivo, y esto tiene que ver un poco con el concepto de laicidad, de respeto a la opinión de los estudiantes.” (El observador, 23 de julio de 2018).
12. (...) el lenguaje inclusivo “**no está prohibido ni permitido**”. (Montevideo Portal, 21 de julio de 2018).

La expresión de modalización deóntica “no afectará”, en el fragmento (11), está relacionada a las formas de expresión de lxs estudiantes. Es decir, se entiende que la regulación de una u otra variedad lingüística para la enseñanza no implica una normalización en cómo lxs estudiantes pueden o no comunicarse. En este sentido, indica una protección a los derechos estudiantiles.

A esto se suma la determinación de que el uso/la enseñanza o no del LI dependería de la decisión de lxs docentes, confirmada por el juicio positivo (Martin y White, 2005) “libertad de cátedra”, que expresa la noción de capacidad o autonomía. Una concepción similar se encuentra en los términos modalizadores epistémicos (destacados en las expresiones) “**no hay prescripción ni prohibición**” y “**no hay ningún problema**”, que exigen a las autoridades de fijar posicionamiento sobre el tema. Esto contrasta con la argumentación sostenida en el último fragmento (13). Si en el anterior se indicó la inexistencia de una “prescripción”, en este se menciona la ausencia de “permisión”: la negación (“no”) vinculada al verbo de ligación (“está”) y al adjetivo “permitido” para referirse al uso de LI.

Más allá de esta controversia interna, esta categoría provoca tensiones con relación a las descritas en las subsecciones 5.1 y 5.4. Respecto a la primera (5.1), se evidencia un contraste frente a defensa a una necesidad de regular sobre qué lenguaje enseñar. En esta línea, ¿cómo la libertad de cátedra de lxs docentes no podría ser interpretada como un “ataque” a lo ya “consensuado”? Con relación a la segunda (5.4), se identifican explícitas ponderaciones sobre qué variedad es importante enseñar (estándar) y cómo el LI no formaría parte de este registro. Por lo tanto, cabe cuestionar hasta qué punto la enseñanza de LI se trataría de la elección de cada docente –y bajo qué garantías esto sería respaldado por las autoridades– y qué repercusiones habría en el habla y en las actitudes lingüísticas de lxs estudiantes.

Reflexiones finales

En las primeras secciones del capítulo se discutió el rol del LI como un recurso para la expresión de identidades sexo-genéricas no-normativas. Para esto, se abordó la noción de género desde los estudios *queer* y sus reflejos en el campo de la Lingüística. Luego, el análisis permitió responder a los cuestionamientos descritos en la introducción del capítulo. Con relación a la primera pregunta, *¿qué cuestiones vinculadas al lenguaje y al género se identifican en las noticias?*, se identificaron cinco principales agrupamientos que indican la construcción de norma(lidad) con relación a: la necesidad de regular el uso del lenguaje y la búsqueda por una homogenización en las formas de comunicarse; el (“incuestionable”) principio natural de la economía lingüística; el binarismo de género; la enseñanza de la norma estándar; y la libertad de cátedra de los docentes.

El análisis fino señaló complejas tensiones internas –dentro de las categorías– y externas –entre categorías– que permitieron contestar a la segunda pregunta de investigación: *¿en qué medida refuerzan o contestan una posición normativa?* De forma general, las justificaciones refuerzan una posición normativa, pautada en una perspectiva de lengua como sistema y como posibilidad de homogeneizar la comunicación. En este sentido, aunque se encuentren reportes favorables al uso del LI –bajo el argumento de que ya está aceptado en otros espacios formales de educación superior– el LI es entendido como una confrontación a este intento de estabilidad social.

Asimismo, dicha estabilidad solamente es proporcionada si se privilegia la enseñanza de la variedad estándar del español. En este punto se encuentra otra tensión, asociada a la defensa por el respeto a las variedades minoritarias, pero subordinadas al modelo estándar. Además, se manifiesta una contradicción con relación a la categoría que aborda la norma(lidad) de la libertad de cátedra de los docentes. Es decir, mientras se aboga por la enseñanza de la variedad estándar, se faculta al mismo tiempo a los docentes la decisión de incluir (o no) otras variedades. Por ello, es pertinente cuestionar con qué respaldo los docentes podrían ejercer su libertad de cátedra en la enseñanza, si desde las instancias oficiales se favorece la enseñanza de la norma estándar frente a otras variedades.

Otra normalización se relaciona con el carácter eficaz de la lengua y en la existencia de principios de economía (como las abreviaciones), pautados en una mirada exclusivamente sistémica e instrumental del lenguaje. En este caso, el LI no atendería a este principio y se configura como una amenaza a la “naturaleza del lenguaje”. Respecto

a cuestiones asociadas a la norma(lidad) de género, se refuerza una perspectiva biológica y binaria, aun cuando se presentan posiciones favorables al empleo del LI. Es decir, la única función del LI parece ser incluir a las mujeres (¿cuáles?) en un determinado contexto comunicativo. Sobre este aspecto, es válido problematizar la repercusión del uso del LI por parte de los estudiantes (con especial foco en identidades no-binarias).

En suma, el capítulo demostró cómo las discusiones sobre el uso (o no) del LI movilizan diversas perspectivas regulatorias sobre el lenguaje y el género, cuando se tiene en cuenta el contexto educativo. Como forma de ampliar esta discusión, se podría investigar las negociaciones de lxs lectorxs de las noticias, con atención a los comentarios, y realizar estudios empíricos en el marco de otros contextos. Esto contribuiría a la comprensión de cómo la norma de género navega y opera en diferentes esferas sociales a través del lenguaje u otros recursos utilizados en la construcción de significados/sentidos en el mundo.

Referencias Bibliográficas

- BOLÍVAR, A. (2019). Una introducción al análisis crítico del 'lenguaje inclusivo'. *Literatura y lingüística*, (40), 355-375. <https://dx.doi.org/10.29344/0717621x.40.2071>
- BORBA, R. (2015). Linguística *queer*: uma perspectiva pós-identitária para os estudos da linguagem. *Revista Entrelinhas*, 9(1), 91-107. <https://doi.org/10.4013/10378>
- BORBA, R. Y CARVALHO LOPES, A. (2018). Escrituras de gênero e políticas de *différance*: imundície verbal e letramentos de intervenção no cotidiano escolar. *Linguagem y Ensino*, 21, pp. 241 - 285. <https://doi.org/10.15210/rle.v21i0.15198>
- BORBA, R. Y OSTERMANN, A. C. (2008). Gênero ilimitado: a construção discursiva da identidade travesti através da manipulação do sistema de gênero gramatical. *Revista Estudos Feministas*, 16(2), 409 – 432. <https://doi.org/10.1590/S0104-026X2008000200006>
- BUCHOLTZ, M. Y HALL, K. (2004). Theorizing identity in language and sexuality research. *Language in Society*, 33(4), pp. 469 - 515. 10.1017/S0047404504334020
- BUTLER, J. (2006). *Gender trouble: Feminism and the subversion of identity*. Routledge. (Obra original publicada en 1999).
- BUTLER, J. (2006). *Deshacer el género* (P. Soley-Beltran, Trad.). Paidós. (Obra original publicado en 2004).
- CALDAS-COULTHARD, C. R. (1994). On reporting reporting: The representation of speech in factual and factional narratives. En Malcom C. (Ed.), *Advances in Written Text Analysis* (pp. 295-310). Routledge.
- CANALE, G. (en prensa). Researching the thematisation of inclusive language in social media. En Caroline T., Korina G., y Kristin V. L. (Eds.), *The Routledge Handbook of Language and Social Media around the World*. Routledge.
- CHAGAS, G.; SOARES, C.; Y SILVA, G. V. (2024). “Que degenerados, uma vergonha”: a reação conservadora contra a linguagem não binária no discurso de posse da acadêmica Heloísa Teixeira. *Ex æquo*, (49), pp. 87 - 102. <https://doi.org/10.22355/exaequo.2024.49.07>
- FAIRCLOUGH, N. (1989). *Language and power*. Longman.
- FAIRCLOUGH, N. (2003). *Analysing Discourse: Textual analysis for social research*. Routledge.
- FRANK, H. Y SILVA COELHO, M. V. (2024). Ordens indexicais mobilizadas em projetos de lei estaduais e distrital sobre linguagem não-binária no Brasil. *Acta Scientiarum: Language and Culture*, 46(2). <https://doi.org/10.4025/actascilangcult.v46i2.71960>
- FURTADO, V. (2018). De niños y niñas: las políticas lingüísticas de género en la educación primaria uruguaya. *Lingüística*, 34(2), pp. 9 - 31. <https://doi.org/10.5935/2079-312x.20180014>
- JÄGER, S. (2003). Discurso y conocimiento: aspectos teóricos y metodológicos de la crítica del discurso y del análisis de dispositivos (T. Fernández Aúz y B. Eguibar, Trans.). En Ruth W. y Michael Meyer (Comp.), *Métodos de Análisis Crítico del Discurso* (pp. 61 - 100). Gedisa Editorial. (Obra original publicada en 2001).
- LANGER, N. Y NESSE, A. (2012). Linguistic Purism. En Juan Manuel H.-C. y Juan Camilo C.-S. (Eds.), *The Handbook of Historical Sociolinguistics* (pp. 607 - 625). Blackwell Publishing Ltd.
- LOPES BREVILHERI, U. B.; LANZA, F.; Y ROMEIRO SARTORELLI, M. (2022). Neolanguage and “neutral language”: inclusive potentialities and/or conservative reactions. *Research, Society and Development*, 11(11). 10.33448/rsd-v11i11.33741

- LOPES LOURO, G. (2001). Teoria queer - uma política pós-identitária para a educação. *Revista Estudos Feministas*, 9(2). <https://doi.org/10.1590/S0104-026X2001000200012>
- MARTIN, J. R. Y WHITE, P. R. R. (2005). *The language of evaluation: Appraisal in English*. Palgrave Macmillan.
- MIGNOLO, W. D. (2007). *La idea de América Latina: La herida colonial y la opción decolonial* (Silvia Jawerbaum y Julieta Barba, Trans.). Gedisa. (Obra originalmente publicada en 2005).
- MILROY, J. Y MILROY, L. (2012). *Authority in language: Investigating standard English* (3ª ed.). Routledge.
- DA MOITA LOPES, L. P. Y FALABELLA FABRÍCIO, B. (2019). Por uma 'proximidade crítica' nos estudos em Linguística Aplicada. *Calidoscópico*, 17(4), pp. 711 - 423. Recuperado en <https://revistas.unisinos.br/index.php/calidoscopio/article/view/cld.2019.174.03>
- MORAIS MENEZES, J. Y GOMES DA SILVA, A. L. (2021). Pânico moral: algumas notas rizomáticas sobre a linguagem neutra. Anais V Seminário Internacional Desfazendo Gênero. Online. Realize Editora. Recuperado en marzo de 2023, de <https://www.editorarealize.com.br/index.php/artigo/visualizar/79229>
- RAJAGOPALAN, K. (2003). *Por uma lingüística crítica: Linguagem, identidade e a questão ética*. Parábola Editorial.
- DA SOUSA, C. G.; COLLING, L.; Y CASTELEIRA, R. P. (2024). Provocações iniciais para pensar o pós-queer/cuir no Brasil da atualidade. *Conceição/Conception*, 13(00). <https://doi.org/10.20396/conce.v13i00.8677692>
- VAN LEEUWEN, T. (1996). The Representation of Social Actors. En Carmen Rosa C.-C. y Malcom C. (Eds.), *Texts and Practices: Readings in Critical Discourse Analysis* (pp. 32 - 70). Routledge.
- VERGUEIRO SIMAKAWA, V. (2016). *Por inflexões decoloniais de corpos e identidades de gênero inconformes: uma análise autoetnográfica da cisgeneridade como normatividade*. [Disertación de maestría, Universidade Federal da Bahia]. Universidade Federal Da Bahia. Recuperado en <https://repositorio.ufba.br/handle/ri/19685>
- VIERA IZETA, V. (2022). Lenguaje inclusivo en las aulas uruguayas: un abordaje glotopolítico al debate. *Verba Hispanica*, 30(1), pp. 195 - 212. 10.4312/vh.30.1.195-212